Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OPINION CONSULTIVA Nº 54

BUENOS AIRES, 19 JUL 2000

Se presenta ante esta Comisión el apoderado de la firma Alfa Laval S.A. para formular una consulta en relación a una operación de compra-venta del 100% del paquete accionario de una Sociedad por parte de otra, la cual tendrá lugar en el exterior.

Según manifiesta el presentante, tanto la compradora como la vendedora son sociedades que residen y operan en el exterior. La sociedad objeto de la operación tiene una subsidiaria en Argentina, pero la compradora no tiene presencia alguna en Argentina ya sea a través de un una sociedad o mediante la exportación de productos hacia este país.

Por lo tanto, esta Comisión Nacional entiende que la operación consultada en tanto la empresa compradora no tenga ningún tipo de activo en el país encuadra en las previsiones del artículo 10 inciso c) de la Ley de la materia, por lo que se encuentra eximida de la notificación obligatoria que establece el artículo 8° de la misma norma.

Por último se hace saber que la presente Opinión Consultiva ha sido emitida valorando como sustento fáctico el descripto por el presentante, de modo que cualquier omisión o modificación en las circunstancias relatadas torna inaplicables los conceptos aquí vertidos.

Lic. KARINA PRIETO
VOCAL

Dra. MARIA VIVIANA QUEVEDO
VOCAL

Lic. MAURICIO BUTERA
VOCAL

EDUARDO MONTAMAT
VOCAL